**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 265-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con trece minutos del día diez de octubre de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 265-2017** sobre:

Cuáles son los aspectos legales y/o requisitos para:

1. Crear un fertilizante a base de algas marinas

2. Autorizar la comercialización y/o distribución de un fertilizante a base de algas marinas

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve que:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución los siguientes documentos:

1. Nota de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal DGSV que responde sobre los aspectos legales y/o requisitos en cuanto a la fabricación de fertilizantes.
2. Formato para la solicitud de inscripción de registro de establecimientos formuladoras de productos agropecuarios
3. Requisitos para registro de fertilizantes y enmiendas agrícolas según el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.54:15
4. Reglamento Técnico RTCA 65.05.54: Fertilizantes y Enmiendas de Uso Agrícola. Requisitos para el registro

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información Institucional**